

EN LO PRINCIPAL: Se tenga presente. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documento.

SR. DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Martín Vial Decombe, en representación de Corporación Cultural Las Condes (“Corporación”), en el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-103-2025, a usted, respetuosamente digo:

Que, en el contexto del recurso de reposición presentado por la Corporación con fecha 10 de septiembre de 2025 y, en virtud del artículo 17 literal g) de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar que, para efectos de su resolución, se tenga presente lo siguiente:

I. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Lo primero que se hace presente, es el avance exitoso en la ejecución del programa de cumplimiento (“PdC”), en especial, la ejecución de la acción N° 1 y N°2 propuestas, que son la parte central de la solución del problema.

Al respecto, en dichas acciones -presentadas en el contexto del recurso de reposición- se comprometió lo siguiente:

Acción N°1	Sellado del aire acondicionado N° 2 (segunda unidad) del sistema de climatización para inutilizarlo definitivamente.
Acción N°2	Cierre con una barrera acústica consistente en un ducto insonorizador que será de hojalatería de doble tipo sándwich, con aislante de lana mineral en el núcleo.

- En cuanto a la acción N°1:

La Corporación ha procedido a realizar el sellado del equipo *marca YORK de 60.000 BTU*, correspondiente al mencionado aire acondicionado N°2, luego del desarme informado en el recurso de reposición. Lo anterior se grafica en la siguiente imagen:

**Aire acondicionado N°2, marca YORK
de 60.000 BTU**

Situación previa



Situación actual



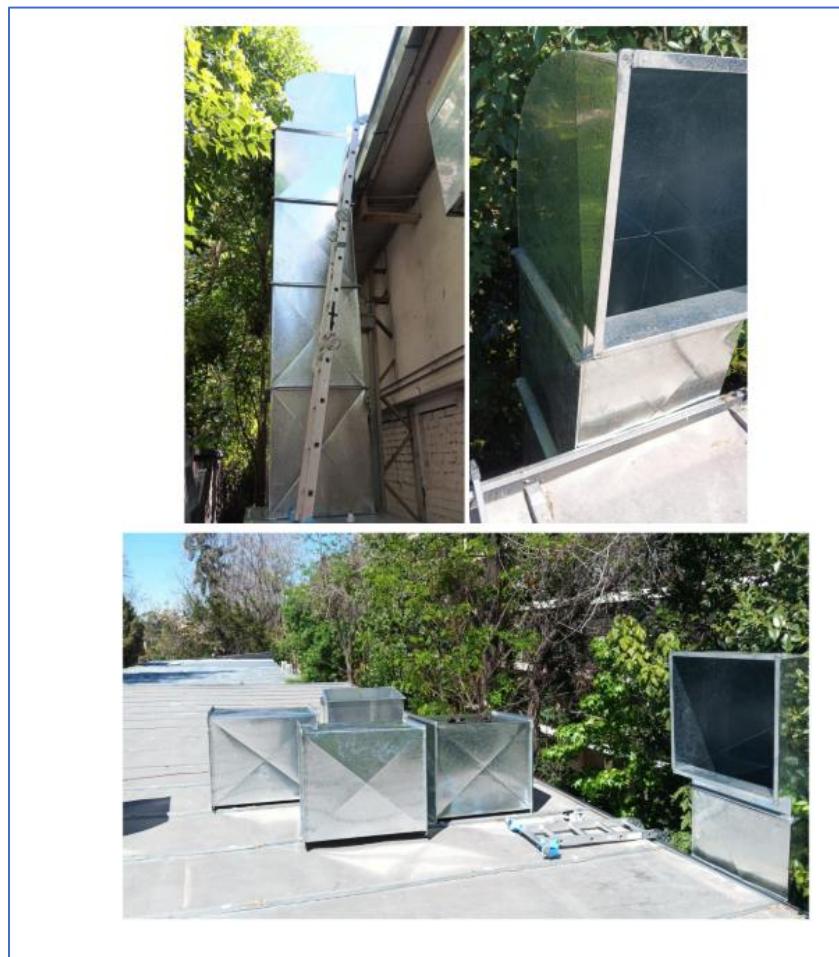
- En cuanto a la acción N°2:

Con fecha 12 de octubre de 2025, se realizó la instalación del cierre acústico comprometido en el aire acondicionado de *marca MIDEA de 180.000 BTU (modelo MRC-150HWN1-R)*, consistente en un ducto insonorizador de hojalatería.

Dicha instalación fue realizada por la empresa FRIMASTER SpA, quien elaboró un informe técnico que describe y acredita el trabajo efectuado. En dicho informe también consta la realización de otros ajustes al equipo. Respecto a su eficacia se indica que “[t]ras las correcciones menores y el sellado total de los ductos, se comprobó una reducción significativa en el nivel sonoro del sistema, logrando una operación estable y sin vibraciones perceptibles. Los ductos instalados no presentan fugas de aire ni resonancia acústica interna, demostrando un resultado óptimo en mitigación de ruido y sellado hermético”.

Finalmente, el informe concluye que “[el] equipo de climatización quedó operativo y estable, requiriendo únicamente una mantención preventiva al conjunto del blower (ajuste de correas, lubricación y revisión de componentes eléctricos) para mantener la eficiencia lograda tras la intervención. La instalación cumple con los estándares técnicos y de seguridad exigidos, quedando documentada mediante registro fotográfico de la obra ejecutada”.

La instalación de la medida de mitigación se grafica en las siguientes imágenes:



II. SOBRE LA POSIBILIDAD DE ACOGER EL RECURSO DE REPOSICIÓN

Tal como la SMA conoce, el recurso de reposición es un medio de impugnación, donde se puede alegar razones no solo de legalidad, sino también de mérito.

En ese contexto, la SMA ha aceptado que titulares puedan corregir su PdC en sede de reposición por razones de mérito, especialmente cuando se ha presentado una mejora

sustantiva en relación a la propuesta original, la cual, por diversas razones, no pudo presentarse de forma óptima en una primera etapa. Lo anterior, considerando también que en los PdC asociados a la norma de ruido no existen rondas de observaciones.

En ese contexto, se hace presente lo resuelto en el reciente caso del procedimiento sancionatorio rol D-289-2024, seguido en contra de la unidad fiscalizable Clínica San José de Arica a propósito de la infracción a la normativa de emisión de ruido.

En ese caso se rechazó el PdC; se dedujo reposición presentando una nueva propuesta que fue acogida por la autoridad, habida cuenta que aquélla subsanaba las deficiencias levantadas respecto a los criterios normativos y reglamentarios que deben concurrir para su aprobación.

Así, la SMA, en la Resolución Exenta N°5/ ROL D-289-2024, de fecha 25 de junio de 2025, que acoge la reposición y aprueba el programa de cumplimiento del caso en comento, indica en su acápite II.B que: *"16. Análisis de las alegaciones expuestas Del análisis de los fundamentos y aclaraciones entregados por la titular en su recurso de reposición, ha sido posible esclarecer los aspectos objetados por esta Superintendencia, los cuales se originaron en la falta de información técnica sobre las medidas ofrecidas – en la oportunidad procesal correspondiente – para mitigar la excedencia de ruidos generada por la unidad fiscalizable (...). 18. Debido que fue posible subsanar las deficiencias de información del análisis técnico de la medida de mitigación – originalmente propuesta dentro del plazo otorgado por la ley para la presentación de un Programa de Cumplimiento –, es posible acoger el recurso en los términos solicitados"*.

En caso se da la misma situación, razón por la cual la SMA está en una posición de poder acoger el recurso de reposición presentado.

POR TANTO,

SOLICITO AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO: tener presentes los antecedentes y fundamentos complementarios aportados en este acto respecto del recurso de reposición interpuesto por mi representada y, en definitiva, acogerlo en todas sus partes.

OTROSÍ: para efectos de acreditar los antecedentes expresados en esta presentación, solicito se sirva tener por acompañado el “INFORME TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y OBSERVACIÓN - Instalación de ductos TDC - Mitigación de ruido y vibraciones”, de FRIMASTER SpA.

POR TANTO,

AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO, RESPETUOSAMENTE,
SOLICITO: tener por acompañado el documento referido.

Martín
Vial
Decombe

Firmado
digitalmente por
Martín Vial
Decombe
Fecha: 2025.12.17
17:13:20 -03'00'





INFORME TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y OBSERVACIÓN

Instalación de ductos TDC – Mitigación de ruido y vibraciones

Señores:
CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES
Ubicación: Nuestra Señora del Rosario N°30, Las Condes
Fecha de intervención: 12 de octubre de 2025
Técnico responsable: LEWIS LEMUS
Persona que recibió los trabajos: Sr. Enzo Corcione

Atc. Paul Bertens

Antecedentes Generales

Con fecha 12 de octubre de 2025, el equipo técnico de FRIMASTER SPA realizó la instalación de ductos tipo TDC (Transversal Duct Connection) en la dirección indicada, con el objetivo de optimizar la conducción de aire, reducir el nivel de ruido y mitigar vibraciones en el sistema de climatización existente.

El trabajo fue ejecutado conforme a los procedimientos de montaje mecánico, hermeticidad y alineación estructural, garantizando un desempeño estable del sistema de ventilación y climatización.

Descripción de los Trabajos Realizados

Se realizó la fabricación e instalación de ductos tipo TDC, confeccionados en lámina galvanizada de 0.6 mm, con refuerzo diamantado para mejorar rigidez estructural y reducir deformaciones por presión interna.

Los ductos fueron ensamblados mediante uniones tipo TDC apernadas con tornillos autoperforantes galvanizados, asegurando cierre hermético y firmeza estructural.

Se aplicó engomado sellante en todas las juntas y uniones, con el fin de eliminar filtraciones de aire y evitar pérdidas de presión.

Se utilizaron alambres de acero inoxidable prensados como sistema de tensión y refuerzo estructural, ayudando a absorber vibraciones y reducir turbulencias acústicas internas.

Se verificó la nivelación completa de los ductos con nivel de burbuja de precisión, garantizando un flujo de aire uniforme.

En los extremos de los ductos se instaló rejilla metálica antipájaros, como protección contra el ingreso de aves u objetos externos, resguardando la integridad del sistema.

Pruebas y Observaciones Técnicas

Durante la puesta en marcha del sistema se realizaron pruebas de funcionamiento, detectando las siguientes observaciones:

Al momento de energizar el equipo, se evidenció un ruido proveniente del motor del blower, producto del deslizamiento de la correa por falta de tensión y desgaste, asociado a falta de mantención preventiva reciente.

Se recomienda realizar ajuste y reapriete de la correa o sustitución preventiva, además de efectuar una mantención completa del sistema, revisando alineación de poleas, rodamientos y limpieza general del ventilador.

Tras las correcciones menores y el sellado total de los ductos, se comprobó una reducción significativa en el nivel sonoro del sistema, logrando una operación estable y sin vibraciones perceptibles.

Los ductos instalados no presentan fugas de aire ni resonancia acústica interna, demostrando un resultado óptimo en mitigación de ruido y sellado hermético.

Conclusión

Los trabajos ejecutados por FRIMASTER SPA consistieron en la instalación profesional de ductos tipo TDC galvanizados, sellados y reforzados con elementos antivibratorios y rejillas protectoras, logrando una disminución efectiva del ruido del sistema y una correcta distribución del flujo de aire.

El equipo de climatización quedó operativo y estable, requiriendo únicamente una mantención preventiva al conjunto del blower (ajuste de correas, lubricación y revisión de componentes eléctricos) para mantener la eficiencia lograda tras la intervención.

La instalación cumple con los estándares técnicos y de seguridad exigidos, quedando documentada mediante registro fotográfico de la obra ejecutada.

ANEXOS FOTOGRÁFICOS





Isveth Gonzalez
Jefe de Operaciones


FRIMASTER SPA
RUT: 77.846.658-9
frimasterspa@gmail.com
+569 2918 0556